

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE ASESORÍA FISCAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE
MÁLAGA. (Expediente n.º: CONTR_2023_0000958442)**

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. ALCANCE DEL CONTRATO

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5. SEGUROS

6. VALIDEZ Y EFICACIA

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. PROTECCIÓN DE DATOS

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones del contrato para el servicio de asesoría fiscal para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante CTMAM).

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

Las necesidades a satisfacer objeto del presente contrato de servicios serán las siguientes:

1. Gestión de los Libros de Registro de IVA mediante el Suministro Inmediato de Información SII
2. Confección y presentación de las autoliquidaciones mensuales periódicas IVA.
3. Seguimiento de los expedientes relacionados con el IVA
4. Asesoramiento en IVA Intracomunitario y tratamiento del IVA Europeo.
5. Declaraciones Censales Modelos 036, anuales, elaboración y presentación de altas, bajas o variaciones censales, etc.
6. Confección y presentación de las autoliquidaciones mensuales por Retenciones de Rendimientos de arrendamientos urbanos.
7. Declaración anual retenciones por Retenciones de Rendimientos de arrendamientos urbanos.
8. Cualquier nueva declaración a presentar que surja del desarrollo diario de la actividad del CTMAM.
9. Asesoramiento fiscal
10. Asistencia en las relaciones con la Agencia Tributaria, contestación de requerimientos por escrito, trabajos preparatorios, en el marco de una posible comprobación y/o inspección tributaria, elaboración de documentos, modelos, impresos, consultas y gestiones ante la administración tributaria, elaboración de posibles informes o dictámenes que, en relación con temas fiscales, se precise por parte del CTMAM, actuaciones ante la Administración, tales como contestación de requerimientos, formulación de alegaciones, recursos y reclamaciones económico-administrativas, etc.

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Formulación de todo tipo de alegaciones, recursos y reclamaciones económicas-administrativas frente a actos administrativos y liquidaciones, expedientes administrativos, sancionadores, etc.
12. Representación y seguimiento ante la AEAT en procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y recurso de reposición, en su caso.
13. Confección y asesoramiento de declaraciones rectificativas, solicitud de devoluciones de ingresos indebidos, respuesta a embargos, a requerimientos a sanciones, cualquiera que sea el procedimiento que tenga causa.
14. Seguimiento y contestación de las Notificaciones Electrónicas en la Sede Electrónica de la AEAT.
15. Información sobre las novedades tributarias, así como sobre la forma en que dichas novedades afectaran o pudieran afectar al CTMAM
16. Certificaciones tributarias
17. Establecimiento de un canal de comunicación permanente con el CTMAM, para comentar y resolver cuantas dudas y cuestiones se planteen en su dinámica ordinaria incluyendo la contestación a cuantas consultas verbales, o escritas se planteen en relación a aspectos en materia fiscal, por parte de los responsables del CTMAM.
18. Asesoramiento en el tratamiento fiscal de determinadas operaciones relacionadas con las actividades que realiza el CTMAM que requieran la elaboración de un informe o dictamen sobre las repercusiones fiscales que pudieran tener sobre la misma.
19. En caso necesario, para el correcto devenir del contrato, el CTMAM podrá convocar a reuniones presenciales, en la sede del mismo, al adjudicatario del contrato, con un máximo de 24 visitas anuales.

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- Información de Base.

El CTMAM facilitará al contratista de cuanta información disponga relacionada con la materia objeto del presente contrato y que sea susceptible de consulta.

Toda la información que el CTMAM le proporcione será propiedad del Consorcio y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte del contratista, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito del CTMAM.

El contratista realizará los servicios que se le requieran en cada caso, y que sean objeto del contrato, buscando como finalidad última el correcto desempeño de las funciones de asesoramiento laboral que en cada caso se le requieran y, bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que en todo caso se le presuponen.

4.2.- Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los informes elaborados y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad del CTMAM.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La organización del servicio y su ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista que será responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, y de las prestaciones y servicios realizados.

Para su ejecución, el contratista dispondrá de una estructura jerarquizada, se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y, directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderá al CTMAM los poderes de verificación y control del contrato.

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será requisito esencial del contrato, el compromiso de la adscripción de los medios humanos aportados por el licitador, y la existencia de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del trabajo que permita al CTMAM obtener un seguimiento formal del mismo. A estos efectos, se establece la siguiente figura:

- Responsable del contrato por parte del contratista. Será designado por éste, con perfil técnico, al que corresponderá la coordinación, supervisión y aseguramiento del buen desarrollo del servicio.

5. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos y vigentes a su cargo y durante la duración del contrato, los seguros de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

6. VALIDEZ Y EFICACIA

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nula cualquier disposición de dichas condiciones que se opongan o contradigan a estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente pliego.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se llevarán a cabo, con carácter general, en las instalaciones del adjudicatario del contrato y las comunicaciones se realizarán preferentemente por vía electrónica y de no ser posible, por teléfono.

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de este PPT y en el PCAP, el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que acuda a las instalaciones del CTMAM al objeto de resolver incidencias, dudas, informar sobre la ejecución del contrato o cualquier otra que éste estime conveniente para su buen desarrollo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley Orgánica 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

LA TÉCNICO ECONÓMICO FINANCIERA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BEGOÑA GARCIA RUIZ		07/11/2023 09:27:59	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwcJ5a3ABAodE797e49MV2dC1r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	